
RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 1030/2023

VISTO:

Las facultades conferidas a la AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA por el Artículo 212 de la Ley Provincial N° 1075 (t.o. Decreto Provincial N° 2408/22) y modificatorias, la Resolución General C.A. N° 10/23 emitida por la COMISIÓN ARBITRAL de Convenio Multilateral del 18/08/1977 y la Resolución Conjunta – RESOG-2022-5241-E-AFIP y Resolución General AREF N° 573/22; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar los plazos para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y anuales para el ejercicio 2024, correspondiente al universo de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ya sea que tributen en forma local o bajo el régimen del Convenio Multilateral.

Que mediante la Resolución General C.A. N° 10/23 se establecieron los vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral.

Que con un fin meramente ordenador se establecen las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral en base al dígito verificador del número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o de la CUIT, respectivamente.

Que mediante la Resolución Conjunta – RESOG-2022-5241-E-AFIP y Resolución General AREF N° 573/22 se fijaron los vencimientos para el pago del Régimen Simplificado Provincial y no se verifican motivos como para apartarse de lo allí dispuesto.

Que teniendo en cuenta las normas reseñadas deviene procedente establecer el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 incisos b) y g) del Código Fiscal unificado -Ley Provincial 1075, los artículos 8° y 9° inciso d) de la Ley Provincial 1074, el Decreto Provincial N° 4503/19 y la Resolución General AREF N° 095/22.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA
AGENCIA DE RECAUDACION FUEGUINA

RESUELVE:

Art. 1 - Establecer para el ejercicio fiscal 2024, las fechas de vencimiento que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, para la presentación y pago de las declaraciones juradas mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a contribuyentes Locales del Régimen General determinadas en base al dígito verificador del número de inscripción en el impuesto.

Art. 2 - Establecer que el vencimiento para la presentación mediante transferencia electrónica de datos de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para contribuyentes Locales del Régimen General -DJ03.1- correspondiente al ejercicio fiscal 2023 operará el día dos (02) de mayo de 2024.

Art. 3 - Confirmar para el período fiscal 2024 las fechas de vencimiento establecidas en la Resolución Conjunta – RESOG-2022-5241-E-AFIP y Resolución General AREF N° 573/22 en lo que respecta a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributan bajo el Régimen Simplificado.

Art. 4 - Confirmar las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral -Form. CM03 y CM04- correspondientes al período fiscal 2024 que se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente, las cuales han sido determinadas en base al dígito verificador del número de CUIT, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la [Resolución General C.A. N° 10/23](#).

Art. 5 - Confirmar que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del ejercicio fiscal 2023 para los contribuyentes inscriptos bajo el régimen de Convenio Multilateral –Formulario CM05- operará el día veintiocho (28) de junio de 2024, de conformidad con lo establecido en la Resolución General C.A. N° 10/23. Los formularios CM05 deberán presentarse con la correspondiente Certificación efectuada por Contador Público y posterior intervención por parte del CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

Art. 6 - Hacer saber que si las fechas establecidas en los Artículo 1°, 2°, 3° y 5° de la presente Resolución resultaren días inhábiles, el vencimiento operará el primer día hábil posterior conforme lo establece el [Artículo 8° de la Ley Provincial N° 1075](#). Si alguna de las fechas establecidas en el Artículo 4° de la presente resolución resultare días inhábil, el vencimiento operará el primer día hábil posterior y se correrán sucesivamente las fechas de vencimiento del mes de los dígitos verificadores posteriores.

Art. 7 - De forma.

-

ANEXOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 1030/23

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen General Contribuyentes Locales

Fecha de vencimiento según terminación dígito verificador del número de inscripción en el impuesto.

ANTICIPOS	Dígitos 0 a 5	Dígitos 6 a 9 y A
ENERO	20/02/24	21/02/24
FEBREO	20/03/24	21/03/24
MARZO	22/04/24	23/04/24
DDJJ ANUAL	02/05/24	02/05/24
ABRIL	20/05/24	21/05/24
MAYO	21/06/24	24/06/24
JUNIO	22/07/24	23/07/24
JULIO	20/08/24	21/08/24
AGOSTO	20/09/24	23/09/24
SEPTIEMBRE	21/10/24	22/10/24
OCTUBRE	20/11/24	21/11/24
NOVIEMBRE	20/12/24	23/12/24
DICIEMBRE	20/01/25	21/01/25

ANEXO II - RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 1030/23

Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral

Fecha de vencimiento según terminación dígito verificador de la CUIT del contribuyente

Anticipos	0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1° Enero	15/02/2024	16/02/2024	19/02/2024	20/02/2024
2° Febrero	15/03/2024	18/03/2024	19/03/2024	20/03/2024
3° Marzo	15/04/2024	16/04/2024	17/04/2024	18/04/2024
4° Abril	15/05/2024	16/05/2024	17/05/2024	20/05/2024
5° Mayo	14/06/2024	18/06/2024	19/06/2024	21/06/2024
6° Junio	15/07/2024	16/07/2024	17/07/2024	18/07/2024
7° Julio	15/08/2024	16/08/2024	19/08/2024	20/08/2024
8° Agosto	16/09/2024	17/09/2024	18/09/2024	19/09/2024
9° Septiembre	15/10/2024	16/10/2024	17/10/2024	18/10/2024
10° Octubre	15/11/2024	19/11/2024	20/11/2024	21/11/2024
11° Noviembre	16/12/2024	17/12/2024	18/12/2024	19/12/2024
12° Diciembre	15/01/2025	16/01/2025	17/01/2025	20/01/2025